

Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

En infra scripto C^{no} del Rey N^{ro}. S^{ra}. pp. ^{co} al Numero y Ayuntamiento de esta Villa de Tecla de^{ya} se que por P^o. de D^o. Fernando Lopez del Castillo vecino de esta Villa se ha presentado ante la R. Justicia y H. Ayuntamiento de ella una R. Provisión e d. m. y señores Alcaldes de hijos Dalgo de la Audiencia y Chancilleria que reside en la Ciudad de Granada por la que se provee y manda, ve anote y tenga por hijo Dalgo notorio de sangre de expresado, guardando, y haciendole guardar las honras y prerrogativas que a los demas hijos Dalgo de estos Reynos les son debidas la qual a la letra dice asi

Yo Carlos Quarto por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Teruelen de Navarra, de Granada de Toledo, de Valencia, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordoba, de Coxeaga, de Murcia, de Jaen &c. A vos el Concejo Justicia y Regimiento de la Villa de Tecla: Salud, y gracia; Sabed: Fue en la villa de Corte y Chancilleria, ante los nros. Alcaldes del Crimen, e hijos Dalgo de la N^{ra}. Audiencia, que residen en la Ciudad de Granada, se presento con varios documentos una Petición cuyo tenor, y el del auto en su virtud proveido es el siguiente =

Petr. ^o Bull. P. N. Josef Miguel Andeyro en N^{re}. de D^o. Fernando Lopez del Castillo vecino de la Villa de Tecla ante V. A. por el recurso q^{ue} mas lugar haya de^{do}. Dize: Fue mi Pa. es hijo legitimo y de legitimo matrimonio de D^o. Gines Lopez del Castillo, y de D^o. Magdalena Soriano Marcos: Trieto con la misma legitimi-